



ACTUALIZACIÓN ANEXO 1 DEL RRI (NORMAS COTIDIANAS DE CONVIVENCIA) Curso 2021-2022

Ante las distintas situaciones que se producen en el ámbito escolar tanto a nivel disciplinario como organizativo del centro, se ha producido una revisión del RRI que conlleva la revisión del ANEXO 1:

Art. 113 Portería

1. La atención de portería no incluirá la recogida de trabajos, libros, materiales, almuerzo o similar.
2. Una vez finalizadas las clases, desde portería no se permitirá el acceso a las mismas.

Art. 114 Uso de dispositivos móviles

1. No está permitido para el alumnado traer al colegio ningún dispositivo que tenga conexión a internet, ya sea móvil, ordenador, o tablet. Únicamente se permitirá cuando lo haya solicitado el profesor para ser utilizado como herramienta de aprendizaje, así como en los cursos que forman parte del Proyecto Tecnológico cuyos dispositivos están supervisados por el colegio.
2. El uso indebido de estos dispositivos tanto en clase como entre clase y clase, conllevará la retirada del mismo por parte del profesor según se refiere en el punto 4.
3. En el caso de utilización de smartwatch o similar, se prohíbe su uso en la realización de los exámenes, por lo que el profesor podrá decir a los alumnos que se lo quiten y lo guarden en la mochila durante la realización del mismo, disponiendo en la clase de un reloj para el control del tiempo por parte del alumno o en su defecto, proyectándolo el profesor en la pantalla de la clase.
4. En caso de incumplimiento de las normas anteriores, el dispositivo o smartwatch será retenido en el colegio durante 48 horas bajo la custodia de la Dirección del centro. Pasadas estas 48 horas se le devolverá al padre, madre o tutor legal que tendrá que venir a recogerlo. En caso de retirarse un jueves o viernes se devolverá el lunes siguiente.
5. La captación de imágenes no autorizadas por el profesor con cualquiera de los dispositivos mencionados anteriormente, así como la utilización y/o distribución de dichas imágenes en redes sociales comportará la apertura de un parte disciplinario. (Se considerarán imágenes no autorizadas aquellas imágenes relacionadas con la comunidad educativa y/o realizadas en las instalaciones del centro, aunque sean del propio alumno que las sube)



Art. 115 Medidas disciplinarias.

1. Se considerará **una amonestación escrita** el hecho de no traer el material tres días, así como tener acumuladas tres faltas de puntualidad. Una falta de disciplina leve podrá ser tratada con una amonestación escrita.

2. Los alumnos de ESO perderán el derecho a asistir a una excursión de fin de curso, a cualquier tipo de salida o al viaje de 4º ESO cuando se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:

- ✓ Haber sido sancionado con un **parte disciplinario** por haber cometido una falta grave, muy grave o acoso.
- ✓ Acumular **tres amonestaciones escritas**.

Art. 116 Comunicación de las familias con el profesorado.

1. La comunicación con el profesorado sobre justificación de ausencias o solicitud de entrevista se realizará preferentemente a través de EDUCAMOS o bien mandando un correo al Tutor/a.

2. Cualquier aspecto relacionado con la educación de los alumnos, ya sea a nivel académico, personal, social o familiar, es recomendable que se trate personalmente con el profesor/Tutor. En estos casos se deberá solicitar una entrevista individual.

3. Las entrevistas pueden ser solicitadas bien por la familia o por el profesorado, consensuando entre ambas partes el medio (teléfono, videoconferencia, correo electrónico o en caso de ser necesario presencial) y el horario para realizarla.